



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 4

( 4 de diciembre de 1989 )

"Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 05 de 1945 y el artículo 9o. de la Ordenanza 06 de 1973".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA; en uso de sus atribuciones legales,

O R D E N A :


Artículo 1o.- La cuantía de la pensión de que trata la Ordenanza 05 de 1945, será hasta por una suma equivalente al cien por ciento (100%) de la asignación mensual básica del Gobernador o Gobernadora en actividad, sólo en el evento de que el titular fallezca en ejercicio de su cargo.



Artículo 2o.- En caso de que tampoco exista cónyuge - supérstite o este pierda su derecho, la pensión pasará a los hijos menores de 18 años y a aquellos que se hallen inhabilitados para subsistir de su trabajo.

Artículo 3o.- Las revisiones de las pensiones a que haya lugar en virtud de lo dispuesto - por esta Ordenanza, se harán de oficio por la Administración teniendo como base para su liquidación las rentas - que existan probadas en el expediente. Y, en todo caso, el Departamento podrá en cualquier tiempo exigir a los beneficiarios, la prueba de que continúen reuniendo los requisitos de que trata el artículo anterior.

Artículo 4o.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de noviembre de 1989.

  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE ANTIOQUIA  
PRESIDENTE  
JOSE PRIETO MESA  
PRESIDENTE

  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA  
ALDEMAR PEREZ ARROYAVE  
SECRETARIO GENERAL  


sonia

Se recibe para sanción hoy viernes 1 de diciembre de 1989 a la 13:50 de la tarde

  
PRISCILA DIAZ AGUDELO

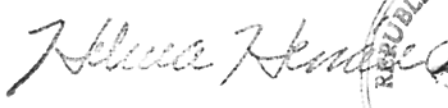


REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 4 de diciembre de 1989

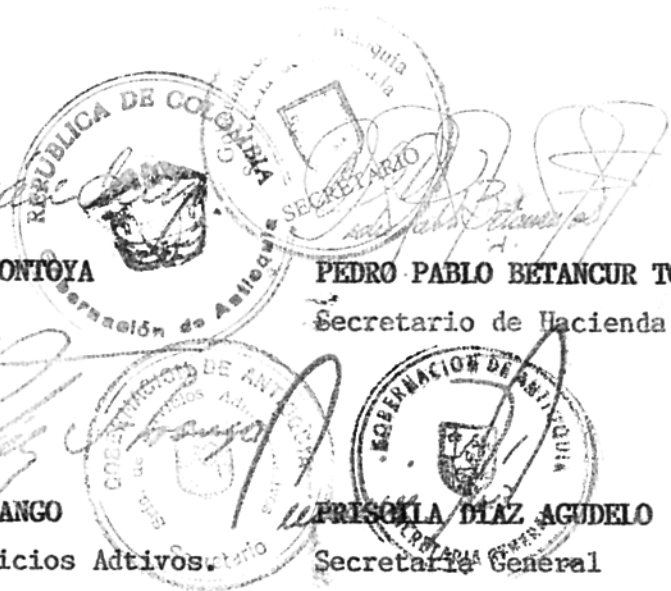
Publíquese y Ejecútese la Ordenanza No. 4 "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 05 de 1945 y el artículo 9º de la Ordenanza 06 de 1973".

  
HELENA HERRÁN DE MONTOYA  
Gobernadora

  
PEDRO PABLO BETANCUR TOLEDO  
Secretario de Hacienda

  
FERNANDO PELÁEZ ARANGO  
Secretario de Servicios Activos.

  
PRISCILA DIAZ AGUDELO  
Secretaria General



"Por  
nador  
LA AS  
bucio  
culo  
buc  
mer  
nal  
ARTIC  
y/o co  
MIL QU  
PARAG  
tizaci  
financ  
tos.  
ARTICU  
aporte  
ARTICU  
za, du  
de la  
ARTICU  
que der  
ARTICU  
Dada en  
1989.  
JOSE PR  
PRESID

sonia